



CENSO MUNICIPAL DE ENTIDADES Y COLECTIVOS CIUDADANOS

Inscripción y renovación

GUÍA DE PASOS PARA FACILITARTE EL PROCESO



Federación

Vecinal

CENSO MUNICIPAL DE ENTIDADES Y COLECTIVOS CIUDADANOS DE MADRID

① Inscripción en el censo

Si es la primera vez que registras tu asociación o entidad en el censo.

[Pincha aquí](#)



② Renovación en el censo

Si tu asociación o entidad ya está inscrita y tienes que renovarla o modificar algo.

[Pincha aquí](#)



Estos trámites NO se pueden
hacer de manera presencial,
SOLO TELEMÁTICAMENTE.





INSCRIPCIÓN EN EL CENSO

Requisitos:

- Tener sede o delegación en el **Municipio de Madrid**.
- Estar inscritas previamente en el Registro Público correspondiente¹.
- Que su objeto fundamental, de acuerdo con sus estatutos, sea la representación y promoción de los intereses generales, territoriales o sectoriales de la ciudadanía madrileña y la mejora de su calidad de vida.

Nota 1: Cada vez que se mencione “registro público correspondiente” nos referimos al Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid o al Registro Nacional de Asociaciones. Deberán solicitar los documentos a alguno de los dos dependiendo de en cuál esté inscrita la asociación.





INSCRIPCIÓN EN EL CENSO

Documentos:

- Rellenar el formulario que aparece al pinchar en “tramitar en línea”. Esa será nuestra solicitud.
- Estatutos de la entidad que cumplan con la normativa vigente y que estén inscritos en el Registro Público correspondiente.
- Acreditación de la inscripción y número de la misma en el Registro Público correspondiente.
- Certificación acreditativa del número de personas asociadas.





RENOVACIÓN EN EL CENSO

Hay dos motivos por los que renovar la inscripción en el censo municipal:

1. Renovación de la inscripción: las entidades y colectivos inscritos habrán de confirmar o actualizar sus respectivos datos.

Plazo: cada tres años, en el primer cuatrimestre del año que corresponda.

2. Modificación: Las entidades y colectivos inscritos en el Censo que hagan modificaciones antes de los 3 años están obligadas a notificar los cambios que se produzcan en los datos registrados.

Plazo: dentro del mes siguiente a la modificación realizada.

Para renovar, solo necesitas que la entidad ya esté inscrita previamente.

Documentos:

- Certificado de inscripción en el Registro Público correspondiente en el que consten: Número de inscripción en éste y sección², denominación de la entidad, domicilio y relación de todas las personas que ostentan los cargos de la Junta Directiva.
- Los estatutos vigentes de la entidad que estén inscritos en el Registro Público correspondiente.
- Declaración responsable firmada electrónicamente por la persona que sea representante legal en el que conste el número total de personas asociadas.

Los documentos anteriores deberán tener una fecha de emisión inferior a 6 meses. Es decir que, cuando se presenten, no pueden haber pasado más de 6 meses desde que te los haya enviado el Registro Público correspondiente.

Nota 2: Las asociaciones se inscriben en la Sección 1ª del Censo Municipal. Las fundaciones están inscritas en la sección 2ª y los colectivos ciudadanos en la sección 3ª de dicho Censo.



Si todavía te quedan dudas, recuerda que puedes llamarnos, ¡estamos aquí para ayudarte!

 91 725 29 09

 asociaciones@fravm.org

 C/ San Cosme y San Damián 24, 1 - 1 (Madrid)

 FRAVM

 @fravm_madrid

 @fravm

 @fravm_madrid